

RESOLUCION No.

DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SALDARRIAGA ANGULO KAROLYN

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, la Resolución de Encargo No.047 del 26 de Marzo de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que la Señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN, fue comisionada para desplazarse al Municipio de Mompox los días 29,30 y 31 de Marzo de 2019, con el objeto de ASISTIR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE MOMPOX Y A LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA SANTICA.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse a los municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$560.592
Por concepto de Transporte aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO identificada con la cedula de ciudadania No 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$720.592), por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16 de 15 de Enero de 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2019.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los 28 MAR. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SHIRLEY CORPAS CARDONA Directora General (E) ICULTUR